

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 Junio 1906).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Caminos vecinales.—Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Murero la relación de propietarios á quienes se han de ocupar terrenos en aquel término municipal con motivo de la construcción del camino vecinal de Atea á la estación de Murero, este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte á continuación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y el 24 del reglamento de 13 de Junio del mismo año, puedan hacerse por las personas y corporaciones interesadas, en el plazo de quince dias, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Murero, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 6 de Junio de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz-Zorrilla.

Relación que se cita.

- 1 Cristóbal Gil y Gil, clase de la finca, campo regadio.
- 2 Miguel Morata Castillo, ídem.
- 3 Gabriel Górriz Maicas, campo seco y viña.
- 4 Pedro Zorraquín, ídem.
- 5 Félix Vázquez, ídem.
- 6 Mariano Guillén, monte Chaparral.
- 7 Antonio Morata Tornos, ídem.
- 8 Pedro Morata, ídem.
- 9 Pascuala Herrero Usón, viña.
- 10 Vicente Morata Roche, ídem.
- 11 José Garatachea Jaraba, ídem.
- 12 Clemente Garatachea Jaraba, ídem.
- 13 Pascuala Guerrero, ídem.
- 14 Mariano Aldea Blasco, ídem.
- 15 Tomás Morata Lozano, ídem.
- 16 José Gracia Gonzalvo, ídem.
- 17 Fidel Fierro, ídem.
- 18 José Gil Langa, ídem.
- 19 Casimiro Gil, ídem.
- 20 Felipe Guillén, monte Chaparral.
- 21 Blas Agista, viña.
- 22 Pablo Aldea, ídem.
- 23 Nicolás Aldea, ídem.
- 24 Pedro Morata, campo seco.
- 25 Pedro Checa, viña.
- 26 Laureano Blasco, ídem.
- 27 Antonio Morata, ídem.
- 28 Manuel García Tornos, ídem.
- 29 José Escarínol, ídem.
- 30 Lorenzo Tornos, ídem.
- 31 Melchor Gómez, ídem.
- 32 José Duel, ídem.
- 33 Miguel Gil, ídem.

- 34 Antonio Pardos, ídem.
 35 Prudencio Guerrero, ídem.
 36 Serafín Guerrero, ídem.
 37 Ramón Berbegal, ídem.
 38 Miguela Guerrero, ídem.
 39 Benito Guerrero, ídem.
 40 Isabel Guerrero, ídem.

Negociado 1.º — Circular.

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Sabiñán alzándose contra la clasificación del sueldo del Médico de dicha localidad.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Real decreto de 22 de Abril de 1890, se hace público para conocimiento de los interesados. Zaragoza 7 de Junio de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz-Zorrilla.

SECCION TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Háse dirigido á esta Corporación el Sr. Presidente de la Real Sociedad Geográfica en súplica de que informe en el proyecto de reformas en la Nomenclatura de los pueblos de España; comunicándole las observaciones ó enmiendas que considere oportunas y convenientes en cuanto se refiera á esta provincia.

Las reformas tienen por objeto evitar la extraordinaria y lamentable confusión producida por el hecho de coexistir muchas «Entidades de población» con idénticos nombres y sin calificativo ni aditamento alguno que los distinga entre sí.

Por lo que respecta á la provincia de Zaragoza, señaláanse en el proyecto de referencia veintitrés pueblos, cuyos nombres se hallan repetidos en dos, tres ó más provincias, de donde se originan las confusiones, que luego dan lugar á entorpecimientos graves, muy especialmente en los servicios de correos; errores que desaparecerían, indudablemente, si á los nombres se les adicionase algún calificativo que los distinguiese entre sí.

Mas como esta reforma interesa muy especialmente á los pueblos que se hallan en ese caso; la Diputación, en sesión celebrada el 28 de Mayo último, acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL la propuesta de reformas consultada por la Real Sociedad Geográfica, é invitar á los Ayuntamientos interesados para que, en el término de un mes, manifiesten ó expongan su opinión acerca de los aditamentos ó calificativos que se proponen á los nombres de sus respectivos pueblos.

En cumplimiento, pues, de ese acuerdo, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL, así como la propuesta de que se hace mérito, recomendando á los Sres. Alcaldes den cuenta á los Ayuntamientos de la invitación que se les dirige para que en el plazo señalado evacuen la diligencia que se les pide.

Zaragoza 8 de Junio de 1906.—El Presidente, Luis Pérez de Cistué.—Los Diputados Secretarios: L. Bascones—Pascasio Lizarbe

Pueblos cuya nomenclatura se propone reformar.

Se llaman hoy.	Nombres que se proponen.
Alberite	Alberite de San Juan
Alconchel	Alconchel de Huerta
Alhama	Alhama de Aragón
Belmonte	Belmonte de Perejil
Cabañas	Cabañas de Ebro
Campillo	Campillo de Aragón
Clarés	Clarés de Ribota
Cuarte	Cuarte de Huerva
Herrera	Herrera de Luesma
Langa	Langa del Castillo
Lobera	Lobera de Onsella
Lucena	Lucena de Jalón
Malpica	Malpica de Arba
María	María de Huerva
Mesones	Mesones de Isuela
Pozuelo	Pozuelo del Monte
Rueda	Rueda de Jalón
Salillas	Salillas de Jalón
Salvatierra	Salvatierra de Esca
Vera	Vera de Huecha
Villalba	Villalba de Miedes
Villamayor	Villamayor de Gállego
Villarreal	Villarreal de Huerva

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificación.

Con fecha 29 de Mayo último se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde de Fuentes de Ebro, apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal por no haber remitido la certificación de todos los ingresos efectuados en la Caja municipal de dicho pueblo, la cual le fué reclamada en 7 del mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, número 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de la citada ley y art. 6.º, número 21, caso 2.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETIN OFICIAL, en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habérsele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación.

Zaragoza 7 de Junio de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

SECCION QUINTA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Mayo actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 11 del

Próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Calatayud á Cariñena, sección de Codos á Cariñena, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrasta es de 142.24402 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 6 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1906.—El Director General, P. O., Ricardo Serantes

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Calatayud á Cariñena, sección de Codos á Cariñena, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

A las doce de la mañana del día 25 del mes corriente tendrá lugar en la Casa Consistorial de la ciudad de Tarazona la subasta de pastos del monte «Dehesa del Moncayo», bajo el tipo de tasación de 520 pesetas, pudiendo el rematante aprovechar

dicho disfrute para 2.000 cabezas de ganado lanar y 240 cabrío, hasta el día 30 del mes de Septiembre próximo venidero en que termina el presente año forestal, debiendo sujetarse el aprovechamiento al pliego general de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 220, correspondiente al 16 de Septiembre de 1905.

Zaragoza 8 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y urbana de este distrito, ultimado para el año 1907, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, dentro de los cuales, se admitirán las reclamaciones que contra aquél se interpongan por los contribuyentes interesados

Mequinzena 31 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Justo Fornós.

El apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería, formado para el año de 1907, se halla expuesto al público, hasta el día quince del actual, durante cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Erla 1.º de Junio de 1906.—El Alcalde, Agustín Barillo.

Por término de quince días, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento de la ganadería y apéndice al amillaramiento para el año 1907.

Tierrga 31 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Teodoro Forcén.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años 1902 á 1905, ambos inclusive, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que puedan ser examinadas por los vecinos y reclamarse contra ellas, si así lo creyeran pertinente.

Torrellas 5 de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Del 1 al 15 inclusive del próximo mes de Junio estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de este término municipal, formado para el año 1907.

Pintano 31 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Federico López.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, en armonía con el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se hallarán expuestos al público, por término de quince días, los apéndices formados para el año 1907 donde podrán ser examinados libremente por los vecinos y demás interesados.

Badules 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Antonio Giménez.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año 1907, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Villafeliche 6 de Junio de 1906.—En funciones de Alcalde, Agustín Gómez.

Por término de quince días estará de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento el recuento de la ganadería y apéndice al amillaramiento para el año 1907.

Sabiñán 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan J. Gracián.

El apéndice al amillaramiento y recuento de ganadería, formado para el próximo año de 1907, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Langa 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Nicolás Tomás.

Para el aprovechamiento de pastos de verano del monte de Fayánas de este término hacen falta dos mil cabezas de ganado lanar, por ser insuficiente el número de las pertenecientes á los ganaderos que tratan de utilizarlos.

El que desee contratar sobre el asunto, puede dirigirse á esta Alcaldía hasta el día 20 del actual.

Luesia 4 de Junio de 1906.—El Alcalde, Pedro Bergua.

Hasta el día 15 del actual, y para los efectos reglamentarios de reclamación, se hallará expuesto al público el apéndice al amillaramiento para 1907 y el recuento general de ganadería de este término.

Pinseque 1.º de Junio de 1906.—El Alcalde, Manuel García.

Por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la Secretaría de la Corporación, el apéndice al amillaramiento y recuento de la ganadería para 1907.

Tobed 3 de Junio de 1906.—El Alcalde ejerciente, Manuel Lóbez.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MUNICIPALES

Egea.

Cédula de notificación.

En el juicio verbal de desahucio instado en este Juzgado municipal por D. Antonio Olite y Bruno, vecino de Luceni, en nombre de D. Juan Duplá Vallier y D.ª Elvira y Patrocinio Pueyo Miguel, de Zaragoza, contra D.ª Filomena Ventura Julián, vecina de Madrid, sobre desahucio de cuatro fincas rústicas, con casa-habitación, por falta de pago del precio convenido en el contrato público de arrendamiento otorgado, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa de Egea de los Caballeros, á cinco de Junio de mil novecientos seis, el señor D. Angel Les Fernández, Juez municipal suplente, ejerciente de la misma, en vista de estos autos de desahucio seguidos entre partes, de una, D. Antonio Olite y Bruno, bracero, vecino de Luceni, en nombre y representación de D. Juan Duplá Vallier y de D.ª Elvira Pueyo Miguel y de D.ª Patrocinio Pueyo Miguel, viuda de D. Pedro Celestino Clavería y Campos, que lo son de Zaragoza; y de la otra, D.ª Filomena Ventura Julián, propietaria y vecina de Madrid, demandada, sobre de-

sahucio de cuatro fincas rústicas, sitas en el término de esta villa y sus partidas de Luchán, El Gancho y Trillar:

Fuero: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por D. Antonio Olite y Bruno y condeno á la demandada D.ª Filomena Ventura Julián, á que en el término de veinte días deje á disposición de sus dueños D. Juan Duplá Vallier y D.ª Elvira Pueyo Miguel y de D.ª Patrocinio Pueyo Miguel, los cuatro campos relacionados en este juicio, sitos en el término de esta villa y sus vegas de Luchán, El Gancho y Trillar, con la habitación existente en esta última finca que ocupa; apercibiéndole de que si no lo hace se lanzará á su costa, y además le condeno, en todas las originadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, ordenando se notifique á las partes con arreglo á la Ley—Angel Les.

Con esta fecha se ha acordado que la anterior sentencia se notifique á la demandada en la forma establecida en los artículos doscientos ochenta y dos, doscientos ochenta y tres y mil quinientos ochenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, y á ese fin, expido la presente en Egea de los Caballeros á cinco de Junio de mil novecientos seis.—El Secretario, Bonifacio Pascual de Diego.

PARTE NO OFICIAL

Electro Química Aragonesa.

Sociedad Anónima.

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente mes, á las cinco de la tarde, en las Oficinas de esta Sociedad, Plaza de Aragón, 4, entresuelo, izquierda.

Para tener derecho de asistencia, se requiere depositar las acciones, ó los resguardos, de los Establecimientos de crédito en que lo estén, en la Caja de la Sociedad y con dos días de antelación á la celebración de la Junta.

Zaragoza 8 de Junio de 1906.—El Secretario, Mariano Martín Gracia.

Sindicato de riegos del Canal de Tauste.

Habiéndose acordado por este Sindicato la creación de una nueva plaza de peón regador con destino al 9.º distrito, ó sea en el término de Remolinos, se anuncia su vacante para proveerla en propiedad. Su dotación consiste en 547'50 pesetas anuales, pagadas por mesualidades vencidas del presupuesto de la Corporación.

Los que aspiren al referido cargo, presentarán sus instancias en esta Dirección y en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza y Navarra, acompañando á las mismas los documentos necesarios para acreditar que reúnen las condiciones exigidas por el art. 56 del Reglamento, para el desempeño de aquél.

Fustiñana 5 de Junio de 1906.—El Director, Juan Ferrer.